Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCV PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 6 DE MAYO DE 1999 Nº 23,790

CONTENIDO

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID
ACUERDO Nº 16
(De 10 de febrero de 1999)
"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE CONSTAR QUE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA VIGENCIA 1999, NUMERO 0.20.03.02.646 DE MUNICIPALES Y JUNTAS COMUNALES HA SIDO ASIGNADA EN SU TOTALIDAD PARA SUBVENCIONAR AL SERVICIO MUNICIPAL DE ASEO, SA." ..... PAG . 2

ACUERDO Nº 17
(De 10 de febrero de 1999)
"POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL TRASPASA EN CALIDAD DE DONACION A LA EMPRESA SERVICIOS DE ASEO, LA FINCA Nº 245, TOMO 38, FOLIO 192, MUNICIPAL DE CAMPO ALEGRE, PARA GARANTIZAR PRESTAMO HIPOTECARIO." ..... PAG . 4

ACUERDO Nº 18
(De 10 de febrero de 1999)
"POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA UN LOTE EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL A LA ASOCIACION PRO-NUTRICION INFANTIL NUTRE-HOGAR CAPITULO DE DAVID." ..... PAG . 6

ACUERDO Nº 19
(De 24 de febrero de 1999)
"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN INCENTIVO SOBRE LAS REMODELACIONES ESTRUCTURALES DE EDIFICACIONES POR UN PERIODO DE UN AÑO." ..... PAG . 7

ACUERDO Nº 20
(De 24 de febrero de 1999)
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN CREDITO SUPLEMENTARIO." ..... PAG . 9

ACUERDO Nº 21
(De 24 de febrero de 1999)
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (I.D.A.A.N.) A TRANSFERIR AL SERVICIO MUNICIPAL DE ASEO, S.A. LOS FONDOS RECAUDADOS EN CONCEPTO DE TASA DE ASEO." ..... PAG . 10

ACUERDO Nº 22
(De 24 de febrero de 1999)
"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO Nº 19 DEL 20 DE MARZO DE 1996, POR MEDIO DEL CUAL CEDE UN LOTE DE TERRENO A LA CRUZ BLANCA PANAMEÑA." ..... PAG . 12

ACUERDO Nº 24
(De 3 de marzo de 1999)
"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA PORCENTUALIDAD DE DESCUENTO A TODAS LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS QUE REQUIERAN LOTES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL." ..... PAG . 14

AVISOS Y EDICTOS

Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL
OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631,227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: **B/.1.00**

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID
ACUERDO Nº 16
(De 10 de febrero de 1999)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE CONSTAR QUE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA VIGENCIA 1999, NUMERO 0.20.03.02.646 DE MUNICIPALES Y JUNTAS COMUNALES HA SIDO ASIGNADA EN SU TOTALIDAD PARA SUBVENCIONAR AL SERVICIO MUNICIPAL DE ASEO, S.A.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID,
en uso de sus facultades legales, y:

CONSIDERANDO

Que en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de David para la vigencia 1999 se aprobó a través del Acuerdo Municipal Nº 63 del 16 de Diciembre de 1998 una partida para subvencionar al Servicio Municipal de Aseo, S.A.

Que se consignó la suma de ciento cincuenta mil balboas con 00/100 (B/. 150,000.00) en la partida presupuestaria Nº 0.20.03.02.646 con el detalle "Municipalidades y Juntas Comunales" sin que se especificase que dicha partida fue asignada para subvencionar a la Empresa Servicio Municipal de Aseo, S.A.

Que esta omisión ha causado una serie de inconvenientes que no han permitido al servicio Municipal de Aseo, S.A cumplir con algunos de sus compromisos.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Hace constar que el Honorable Consejo Municipal de David ha destinado la suma de ciento cincuenta mil balboas con 00/100 (B/ 150,000.00) para subvencionar al Servicio Municipal de Aseo, S.A.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

ARTICULO SEGUNDO: Que esa asignacion efectivamente, está contemplada en la Partida Presupuestaria 0.20.03.02.646 de Municipalidades y Juntas Comunales

ARTICULO TERCERO: Durante los meses de enero, febrero y marzo de 1999, serán entregadas las sumas solicitadas por el Servicio Municipal de Aseo, S.A hasta que esta Empresa reciba los ingresos generados por la recaudación de la tasa de Aseo a través de la facturación de agua potable del I.D.A.A.N. y que le permitan cumplir con los compromisos adquiridos.

ARTICULO CUARTO: Discutir con urgencia notoria el presente Acuerdo

Dado en el Salón de Sesiones, PROFESOR JOSE LINTON NAVARRO, del Honorable Consejo del Distrito de David a los 10 días del mes de Febrero de 1999

H.R. ARISTIDES CERRUD
Presidente

YOLANDA CUBILLA
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, 10 DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999).

SANCIONADO EL ACUERDO Nº 16 DEL DIEZ (10) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTO NOVENTA Y NUEVE (1999).

LICDA. ALBA DE CORDOBA
Alcalde

CECILIA DE PEREZ
Secretaria

LICDA. ALBA DE CORDOBA
ALCALDE

EDICTO DE PROMULGACION

La suscrita Secretaria del Consejo Municipal Del Distrito de David, CERTIFICA que para Cumplir con lo que dispone el articulo 39 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, se fija el presente edicto en la tablilla destinada para tal efecto en la Secretaria del Consejo, por un término de (10) días calendarios siendo la 4:00 de la tarde del 10 de febrero de 1999, correspondiente al Acuerdo N° 16 de fecha 10 de febrero de 1999.

LA SECRETARIA

Transcurrido como ha quedado el término de (10) días calendarios se DESFIJA EL PRESENTE EDICTO DE PROMULGACION siendo la 4:00 de la tarde del 20 de febrero de 1999.

LA SECRETARIA

Digitalizado por la Asamblea Nacional

ACUERDO Nº 17
(De 10 de febrero de 1999)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL TRASPASA EN CALIDAD DE DONACION A LA EMPRESA SERVICIOS DE ASEO, LA FINCA Nº 245, TOMO 38, FOLIO 192, MUNICIPAL DE CAMPO ALEGRE, PARA GARANTIZAR PRESTAMO HIPOTECARIO.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que mediante acuerdo No. 5 del 21 de enero de 1998, el Consejo Municipal del Distrito de David, creó la Sociedad denominada SERVICIOS MUNICIPAL DE ASEO, que tiene como objetivo desentralizar la actividad a través de un organismo (Sociedad) independiente.

Que está Empresa en el poco tiempo que tiene de activarse a podido demostrar la efectividad en la prestación del Servicio de recolección de desechos.

Que como es de conocimiento la Empresa EORY quien debe estar a funcionar para el próximo mes de marzo en el reciclaje de desecho hasta el presente no ha mostrado garantía que para la fecha ante citada empezará a laborar y la misma se había comprometido a darle mantenimiento a la vía que conduce al vertedero Municipal.

Que en la eventualidad la Empresa de Servicios Municipal de Aseo tenga que hacerle frente al mantenimiento de dicha vía, la misma no cuenta con el respaldo económico, ni con el equipo necesario.

Que luego de los estudios realizados en relación con el mantenimiento de dicha vía, se ha considerado que se requiere hacer una inversión de aproximadamente de B/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil balboas), a parte del equipo de mantenimiento.

Que es de conocimiento que está Empresa Municipal carece de garantía de bienes inmueble que puedan servir de aval para respaldar cualquier préstamo hipotecario.

Que se ha considerado oportuno para darle solución al problema que va a frontar el Servicio Municipal de Aseo dar en traspaso en donación la finca No. 245, Tomo 38, Folio 192, municipal de Campo Alegre, a la Empresa de Servicios Municipal de Aseo, con el propósito de que sirva de garantía de préstamo Hipotecario.

Que la Ley 106 de 1973, reformada por la Ley 52 de 1984, faculta al Consejo Municipal para efectuar este traspaso de finca, máxime que tiene como objetivo darle solución a una situación a nivel Municipal.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Traspasar en donación la Finca No. 245, Tomo 38, Folio 192 Municipal de Campo Alegre a la Empresa de Servicio Municipal de Aseo.

ARTICULO TERCERO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Dado en el Salón de Sesiones Profesor JOSE LINTON NAVARRO, del Honorable Consejo Municipal del Distrito de David, a los 10 días del mes de febrero de 1999.

H.R. ARISTIDES CERRUD
Presidente

YOLANDA CUBILLA
Secretaria

LA ALCALDIA DE DAVID, HOY DIEZ (10) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999).

SANCIONADO EL ACUERDO Nº 17 DEL DIEZ (10) DE FEBRERO DE 1999.

EL ALCALDE
LICDA. ALBA DE CORDOBA
Distrito de David

SECRETARIA
CECILIA DE PEREZ

EDICTO DE PROMULGACION

La suscrita Secretaria del Consejo Municipal Del Distrito de David, CERTIFICA que para Cumplir con lo que dispone el artículo 39 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, se fija el presente edicto en la tablilla destinada para tal efecto en la Secretaría del Consejo, por un término de (10) días calendarios siendo la 4:00 de la tarde del 10 de febrero de 1999, correspondiente al Acuerdo N° 17 de fecha 10 de febrero de 1999.

LA SECRETARIA

Transcurrido como ha quedado el término de (10) días calendarios se DESFIJA EL PRESENTE EDICTO DE PROMULGACION siendo la 4:00 de la tarde del 20 de febrero de 1999.

LA SECRETARIA

Digitalizado por la Asamblea Nacional

ACUERDO Nº 18
(De 10 de febrero de 1999)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA UN LOTE EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL A LA ASOCIACION PRO-NUTRICION INFANTIL NUTRE-HOGAR CAPITULO DE DAVID.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, en Uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que a este Cuerpo Colegiado a elevado solicitud de adjudicacion de un terreno en el Cementerio Municipal a la Asociación Pro-Nutrición Infantil (NUTRE-HOGAR).

Que luego de tomar en consideración que esta es una Institución de beneficencia, que trabaja a base de subsidios lo cual no les permite realizar gastos de este tipo.

Que el Consejo Municipal del Distrito de David, conforme lo establece la Ley 106 de 1973, su reforma 52 de 1984, le prevé amplias facultades para la exoneración de inmuebles cuando estén dentro de los ejidos del Municipio.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Exonerar un lote de Cementerio Municipal a la Asociación Pro-Nutrición Infantil (NUTRE-HOGAR).

ARTICULO SEGUNDO: Dicho lote donado se encuentra ubicado en la Manzana 2 del Cementerio Nuevo.

ARTICULO TERCERO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones Profesor JOSE LINTON NAVARRO, del Honorable Consejo Municipal del Distrito de David, a los 10 días del mes de febrero de 1999.

H.R. ARISTIDES CERRUD
Presidente

YOLANDA CUBILLA
Secretaria

LA ALCALDIA DE DAVID, HOY DIEZ (10) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999).

SANCIONADO EL ACUERDO Nº 18 DEL DIEZ (10) DE FEBRERO DE 1999.

EL ALCALDE
LICDA. ALBA DE CORDOBA
Distrito de David

SECRETARIA
CECILIA DE PEREZ

Digitalizado por la Asamblea Nacional

EDICTO DE PROMULGACION

La suscrita Secretaria del Consejo Municipal Del Distrito de David, CERTIFICA que para Cumplir con lo que dispone el articulo 39 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, se fija el presente edicto en la tablilla destinada para tal efecto en la Secretaria del Consejo, por un término de (10) dias calendarios siendo la 4:00 de la tarde del 10 de febrero de 1999, correspondiente al Acuerdo N° 18 de fecha 10 de febrero de 1999.

LA SECRETARIA

Transcurrido como ha quedado el término de (10) días calendarios se DESFIJA EL PRESENTE EDICTO DE PROMULGACION siendo la 4:00 de la tarde del 20 de febrero de 1999.

LA SECRETARIA

ACUERDO Nº 19
(De 24 de febrero de 1999)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN INCENTIVO SOBRE LAS REMODELACIONES ESTRUCTURALES DE EDIFICACIONES POR UN PERIODO DE UN AÑO.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID,
en uso de sus facultades legales, y:

CONSIDERANDO

Que según estipulaciones contenidas dentro del Plan Normativo se establece que se deben guardar ciertas medidas ante el establecimiento de la línea de construcción.

Que la innovación de este Plan Normativo no permitió que construcciones de anterioridad a la vigencia del mismo se hubiesen acogido a las estipulaciones que contiene.

Que es potestad del Consejo Municipal del Distrito de David, crear Acuerdos que promuevan el desarrollo del Distrito.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Todos los propietarios que realicen remodelaciones de edificaciones en el Distrito de David, que cumplan con la norma establecida para la línea de construcción se acogerán a un descuento del 50% sobre el impuesto de construcción.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo tendrá una vigencia de dos años contados a partir de su vigencia.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones, Profesor José Linton Navarro del Honorable Consejo Municipal del Distrito de David, a los 24 días del mes de Febrero de 1999.

H.R. ARISTIDES CERRUD
Presidente

YOLANDA CUBILLA
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999).

SANCIONADO EL ACUERDO Nº 19 DEL 24 DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTO NOVENTA Y NUEVE (1999).

LICDA. ALBA DE CORDOBA
Alcalde

CECILIA DE PEREZ
Secretaria

EDICTO DE PROMULGACION

La Suscrita Secretaria del Consejo Municipal del Distrito de David CERTIFICA que para cumplir con lo que dispone el articulo 39 de la ley 106 del 8 de octubre de 1973, se fija el presente Edicto en la Tablilla destinada para tal efecto en la Secretaria del Concejo, por un término de diez (10) días calendarios siendo las 3:00 de la tarde del día 25 de febrero de 1999, correspondiente al acuerdo No. 19 del 24 de Febrero de 1999.

Yolanda Cubilla
LA SECRETARIA

Transcurrido como ha quedado el término de diez (10) días calendarios, se DESFIJA el presente EDICTO DE PROMULGACION, siendo las 3:00 de la tarde, del dia 7 de febrero de 1999.

Yolanda Cubilla
LA SECRETARIA

Digitalizado por la Asamblea Nacional

ACUERDO Nº 20
(De 24 de febrero de 1999)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN CREDITO SUPLEMENTARIO.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de David suscribió un convenio con el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (I.D.A.A.N) con el objetivo de recaudar la Tasa de Aseo a través de la facturación de agua potable.

Que este convenio suscrito el 30 de Abril de 1998 fue implementado a partir del 1° de Diciembre de 1998 y la relación se ha establecido por Medio del Servicio Municipal de Aseo, S.A.

Que al crearse el Servicio Municipal de Aseo, S.A se dio autonomía al sistema, por lo que dicha empresa tiene su propio presupuesto debidamente aprobado por su Junta Directiva.

Que en este sentido, los ingresos de la recaudación de la Tasa de Aseo, son consignados en presupuesto de esta empresa autónoma del Municipio de David.

Que se han recibido los primeros ingresos de la recaudación de la Tasa de Aseo, por lo tanto los mismos deben ser consignados al Servicio Municipal de Aseo, S.A.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Establecer un crédito suplementario por la suma de B/.32,455.30 proveniente de los ingresos de la recaudación de la Tasa de Aseo, a través del I.D.A.A.N a fin de reforzar la partida presupuestaria 0.20.03.02.646.

ARTICULO SEGUNDO: Destinar la suma de 32,455.30 a favor del Servicio Municipal de Aseo, S.A, como subvención al Sistema de Aseo.

ARTICULO TERCERO: Discutir con urgencia notoria el presente Acuerdo Municipal.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones, Profesor José Linton Navarro del Honorable Consejo Municipal del Distrito de David, a los 24 días del mes de Febrero de 1999.

H.R. ARISTIDES CERRUD
Presidente

YOLANDA CUBILLA
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, 25 DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999).

SANCIONADO EL ACUERDO Nº 20 DEL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTO NOVENTA Y NUEVE (1999).

LICDA. ALBA DE CORDOBA
Alcalde

CECILIA DE PEREZ
Secretaria

EDICTO DE PROMULGACION

La suscrita Secretaria del Consejo Municipal Del Distrito de David, CERTIFICA que para Cumplir con lo que dispone el articulo 39 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, se fija el presente edicto en la tablilla destinada para tal efecto en la Secretaria del Consejo, por un término de (10) días calendarios siendo la 3:50 de la tarde del 26 de febrero de 1999, correspondiente al Acuerdo N° 20 de fecha 24 de febrero de 1999.

Yolanda Cubilla
LA SECRETARIA

Transcurrido como ha quedado el término de (10) días calendarios se DESFIJA EL PRESENTE EDICTO DE PROMULGACION siendo la 3:50 de la tarde del 8 de marzo de 1999.

Yolanda Cubilla
LA SECRETARIA

ACUERDO Nº 21
(De 24 de febrero de 1999)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (I.D.A.A.N) A TRANSFERIR AL SERVICIO MUNICIPAL DE ASEO, S.A. LOS FONDOS RECAUDADOS EN CONCEPTO DE TASA DE ASEO.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, en uso de sus facultades legales y;

C O N S I D E R A N D O:

Que a través del Acuerdo Municipal N° 5 del 21 de Enero de 1998 se creó la Empresa Autónoma Servicio Municipal de Aseo, S.A.

Que al crearse esta Empresa Autónoma, todos los aspectos relacionados con el aseo del Distrito le fueron transferidos, incluyendo la recaudación de la Tasa de Aseo, no así el derecho de gravar el servicio cuya competencia es estrictamente potestad de este Consejo Municipal.

Que el Municipio de David suscribió un Convenio en el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (I.D.A.A.N.) a fin de recaudar la Tasa de Aseo a través de la facturación de agua potable.

Que estos ingresos están contemplados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Servicio Municipal de Aseo, S.A. Vigencia 1999.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (I.D.A.A.N) efectuar las transferencias de los fondos recaudados en concepto de Tasa de Aseo a favor del "Municipio de David- Servicio Municipal de Aseo, S.A.".

ARTICULO SEGUNDO: Discutir con urgencia notoria el presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo Municipal comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones PROFESOR JOSE LINTON NAVARRO, Honorable Consejo Municipal del Distrito de David, a los 24 días del mes de febrero de 1999.

H.R. ARISTIDES CERRUD
Presidente

YOLANDA CUBILLA
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999).

SANCIONADO EL ACUERDO Nº 21 DEL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTO NOVENTA Y NUEVE (1999).

LICDA. ALBA DE CORDOBA
Alcalde

CECILIA DE PEREZ
Secretaria

Digitalizado por la Asamblea Nacional

EDICTO DE PROMULGACION

La suscrita Secretaria del Consejo Municipal Del Distrito de David, CERTIFICA que para Cumplir con lo que dispone el artículo 39 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, se fija el presente edicto en la tablilla destinada para tal efecto en la Secretaria del Consejo, por un término de (10) días calendarios siendo la 3:50 de la tarde del 26 de febrero de 1999, correspondiente al Acuerdo N° 21 de fecha 24 de febrero de 1999.

LA SECRETARIA

Transcurrido como ha quedado el término de (10) días calendarios se DESFIJA EL PRESENTE EDICTO DE PROMULGACION siendo la 3:50 de la tarde del 8 de marzo de 1999.

LA SECRETARIA

ACUERDO Nº 22
(De 24 de febrero de 1999)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO N°. 19 DEL 20 MARZO DE 1996, POR MEDIO DEL CUAL CEDE UN LOTE DE TERRENO A LA CRUZ BLANCA PANAMEÑA.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID,
En uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N°. 19 del 20 de Marzo de 1996 se donó a la Cruz Blanca Panameña un lote de terreno de 118.98 Metro perteneciente a la Finca N°. 1775, Tomo 144, Folio 394.

Que al Donar dicho lote de terreno se otorgó un término de un año para que dicha Organización construyera en el Bien Inmueble.

Que ha transcurrido en exceso del término establecido y hasta el presente dicho lote permanece baldío.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Deróguese como en efecto se deroga el Acuerdo No. 19 del 20 de marzo de 1996, "POR MEDIO DEL CUAL SE CEDE UN LOTE DE TERRENO A LA CRUZ BLANCA PANAMEÑA".

ARTICULO SEGUNDO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones **PROFESOR JOSE LINTON NAVARRO,** del Honorable Consejo Municipal del Distrito de David, a los 24 días del mes de febrero de 1999.

H.R. ARISTIDES CERRUD
Presidente

YOLANDA CUBILLA
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999).

SANCIONADO EL ACUERDO Nº 22 DEL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTO NOVENTA Y NUEVE (1999).

LICDA. ALBA DE CORDOBA
Alcalde

CECILIA DE PEREZ
Secretaria

EDICTO DE PROMULGACION

La suscrita Secretaria del Consejo Municipal Del Distrito de David, CERTIFICA que para Cumplir con lo que dispone el artículo 39 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, se fija el presente edicto en la tablilla destinada para tal efecto en la Secretaría del Consejo, por un término de (10) días calendarios siendo la 3:50 de la tarde del 25 de febrero de 1999, correspondiente al Acuerdo N° 22 de fecha 24 de febrero de 1999.

Yolanda Cubilla
LA SECRETARIA

Transcurrido como ha quedado el término de (10) días calendarios se DESFIJA EL PRESENTE EDICTO DE PROMULGACION siendo la 3:50 de la tarde del 7 de marzo de 1999.

Yolanda Cubilla
LA SECRETARIA

Digitalizado por la Asamblea Nacional

ACUERDO Nº 24
(De 3 de marzo de 1999)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA PORCENTUALIDAD DE DESCUENTO A TODAS LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS QUE REQUIERAN LOTES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID,
En uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que la política del Municipio debe estar dirigida a crear Acuerdos y Resoluciones que propicien el interés de los ciudadanos al pago de sus impuestos y a la vez satisfagan las necesidades de los más necesitados.

Que se ha considerado oportuno el crear un Acuerdo que permita a aquellas personas de escasos recursos económicos, previamente reconocidos, la tenencia legal de algo tan necesario como lo es un lote en el Cementerio Municipal.

Que el Consejo Municipal del Distrito de David, conforme lo establece la ley 106 de 1973, su reforma 52 de 1984, le prevee amplias facultades para la exoneración de inmuebles cuando estén dentro de los ejidos del municipio.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Exonerar porcentualmente en un 25% del pago de lotes en el Cementerio Municipal a aquellos ciudadanos que les sean comprobado su situación económica de escasos recursos.

ARTICULO SEGUNDO: Para cumplir con lo establecido en el artículo anterior deberá el interesado presentar una evaluación económica del corregidor del área.

ARTICULO TERCERO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones JOSE LINTON NAVARRO del Honorable Concejo Municipal de David, a los 4 días del mes de marzo de 1999.

H.C. ALEXIS AVILA
Presidente

YOLANDA CUBILLA
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, CINCO (5) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999).

SANCIONADO EL ACUERDO Nº 24 DEL TRES (3) DE MARZO DE MIL NOVECIENTO NOVENTA Y NUEVE (1999).

EL ALCALDE
LICDA. ALBA DE CORDOBA

LA SECRETARIA
CECILIA DE PEREZ

Digitalizado por la Asamblea Nacional

EDICTO DE PROMULGACION

La suscrita Secretaria del Consejo Municipal Del Distrito de David, CERTIFICA que para Cumplir con lo que dispone el artículo 39 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, se fija el presente edicto en la tablilla destinada para tal efecto en la Secretaría del Consejo, por un término de (10) días calendarios siendo la 10:00 de la mañana del 5 de Marzo de 1999, correspondiente al Acuerdo N° 24 de fecha 3 de Marzo de 1999.

LA SECRETARIA

Transcurrido como ha quedado el término de (10) días calendarios se DESFIJA EL PRESENTE EDICTO DE PROMULGACION siendo la 10:00 de la mañana del 15 de Marzo de 1999.

LA SECRETARIA

AVISOS

AVISO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Ministerio de Comercio he comprado al señor **ARCELIO DIAZ CASTILLO,** varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-123-2079, el establecimiento comercial denominado **ABARROTERIA, CARNICERIA Y BODEGA DIANETH,** ubicado en entrada del Valle de Urracá, Casa Nº 5000, Corregimiento de José Domingo Espinar.

HORACIO MARTINEZ
Cédula Nº 8-178-125

L-455-183-99
Tercera publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he vendido mi establecimiento comercial denominado **"PARRILLADA 21 DE OCTUBRE"**, ubicado en San Miguelito, Corregimiento Belisario Porras, San Isidro al señor HORACIO RODRIGUEZ R. con cédula Nº 9151-535.
Panamá, 14 de enero de 1999

HORACIO
RODRIGUEZ R.
Céd. 9151-535

L-455-183-81
Tercera publicación

AVISO

Por este medio yo **HECTOR SANCHEZ RODRIGUEZ,** mayor de edad con cédula de identidad Nº 6-52-1178 y residencia en Villa Soberanía del distrito de Bethania, Panamá, cedo todos mis derechos de operar y administrar la imprenta **ARTES E IMPRESIONES TEDDY** con licencia para operar tipo B permiso provisional Nº 97-5143 a mi hijo **Héctor Tadeo Sánchez E.** con cédula de identidad Nº 8-307-254 con residencia en Vista Hermosa Edificio Luty Apartamento 2D. Conste que mi hijo será responsable de todo lo que gire alrededor de la imprenta a partir de la fecha o en cuanto se haga efectivo dicho cambio, reuniendo todos los requisitos que la ley exige.

HECTOR SANCHEZ
RODRIGUEZ
Céd. 6-52-1178

L-455-185-27
Tercera publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público en general de conformidad con lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, que el establecimiento comercial denominado **TEATRO LA CUPULA,** ubicado en calle F El Cangrejo Nº 36-B y que operaba amparado en la Licencia comercial tipo B Nº 32386 de 20 de abril de 1987 ha sido vendido a la sociedad denominada **TEATROS DE PANAMA, S.A..**

L-455-183-73
Tercera publicación

AVISO
DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada **COMPAÑIA REFORESTADORA SINGH, S.A.,** inscrita en el Registro Público a Ficha 316865, Rollo 50017, Imagen 20, Sección de Micropeliculas

Digitalizado por la Asamblea Nacional

(Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 17 de diciembre de 1998; y así consta en documento de disolución protocalizado mediante Escritura Pública Nº 1664 de 8 de febrero de 199, otorgada en la Notaría 5 del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público el 9 de febrero, según Tomo 275, Asiento 493 del Diario.
Panamá, 11 de febrero de 1999.
L-455-202-73
Segunda publicación

AVISO
Por este medio se hace saber que la empresa **IMPRENTA ADAMES**, cerró operaciones el 31 de diciembre de 1998, por constituirse en Sociedad Anónima, **(Imprenta Adames, S.A.).**
JUAN A. ADAMES
Gerente
L-455-206-89
Segundapublicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 253030 CERTIFICA:
Que la sociedad **PINE BROKERAGE COMPANY INC.**, se encuentra registrada en la Ficha 61692, Rollo 4720 Imagen, 130 desde el diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta,
DISUELTA
Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante Escritura Pública 1993 del 15 de abril de 1999 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta inscrito al Rollo 65216, Imagen 17 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) desde el 27 de abril de 1999.
Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, a las 03:59:47.3 p.m.
Nota: Esta certificación pagó el impuesto de timbre por un valor de B/.14.00. Comprobando Nº 253030. Fecha: 29/10/1999.
MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificador
L-455-232-55
Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 319873 CERTIFICA:
Que la sociedad **MINORCA OVERSEAS HOLDINGS, INC.**, se encuentra registrada en la Ficha 55211, Rollo 3898, Imagen 87 desde el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta,
DISUELTA
Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante Escritura Pública 2101 del 19 de abril de 1999 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta inscrito al Rollo 65204, Imagen 17 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) desde el 27 de abril de 1999.
Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, al veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, a las 11:23:13.9 p.m.
Nota: Esta certificación pagó el impuesto de timbre por un valor de B/.14.00. Comprobando Nº 319873. Fecha: 29/04/1999.
MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificador
L-455-232-63
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 181-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **RUBEN DARIO LOPEZ**, vecino (a) de Volcán, **corregimiento Volcán, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-130-1221**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1377-98, según plano aprobado Nº 404-12-15182, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 30 Has + 8523.18 M2. ubicada en Silla de Pando, Corregimiento de Volcán Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Qda. S/N, Fernando A. Berroa, camino.
SUR: Carretera.
ESTE: Camino.
OESTE: Heliodoro López, camino.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David, a los 27 días del mes de abril de 1999.
CECILA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR CASTILLO
MOJICA
Funcionario Sustanciador
L-455-159-51
Unica Publicación

EDICTO
El suscrito Alcalde del distrito de Boquete por medio del presente Edicto hace saber al público en general:
Que mediante escrito presentado a este despacho por la señora **ESTHER MARIA CIANCA MIRANDA;** quien solicitó se le expida Título de Propiedad por Compra de Terreno que posee dentro de los Ejidos del Distrito; y cual se describe de la siguiente manera:
NORTE: Rafael Espinosa.
SUR: Avenida "B".
ESTE: Paula Serracín.
OESTE: Dolores Samudio.
Para comprobar los derechos que le asisten sobre este terreno la señora **ESTHER MARIA CIANCA MIRANDA,** solicitó se le tomara declaración a los señores: Lidia Bejerano de Grajales, Mireya Samudio y Manuel Isaías Araúz.
Y para que sirva de formal notificación al público en general se fija el presente Edicto en el lugar de costumbre de este despacho y copia del mismo al interesado para que lo haga publicar en un medio de la provincia por tres veces consecutiva y una vez en la Gaceta Oficial.
Dado en la Alcaldía de Boquete a los veintidós (22) días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve (1999).
Edwin Quiel J.
Alcalde de Boquete
Elizabeth Landau S.
Secretaria
L-455-232-39
Unica publicación

EDICTO Nº 21
22 DE ABRIL DE 1999
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
DEPARTAMENTO JURIDICO
El suscrito Director General de Catastro
HACE SABER:
Que la sociedad **IVETITA, S.A**, Persona Jurídica debidamente inscrita a la Ficha 234838, Rollo 29309, Imagen 39, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, a través de apoderado especial, ha solicitado a este Ministerio, la adjudicación en propiedad a título oneroso, de un globo de terreno baldío nacional con una superficie de 7,398.61 Mts. 2. propiedad de La Nación, ubicados en Punta Barco, Corregimiento de San José, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, los cuales se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:
NORTE: Finca 101440 inscrita al Rollo 4635 Documento 8, propiedad de la Sociedad Iveta S.A.
SUR: Con área de

Digitalizado por la Asamblea Nacional

servidumbre del Ministerio de Vivienda y ribera de playa de 22.00 metros.
ESTE: Terrenos Nacionales.
OESTE: Terrenos Nacionales.
Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despaho y en la Corregiduría de San José, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez, y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

ILVIS ARZA
Directora General de Catastro
LICDO. JAIME E. LUQUE PEREIRA
Secretario Ad-Hoc
L-445-223-98
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 42-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:
HACE SABER:
Que el señor (a) **MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ**, vecino (a) de Aguadulce, corregimiento El Cristo. Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-6-5119, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-443-85, según plano aprobado Nº 20-02-4202 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 3239.52 M2. ubicada en El Hato de San Juan de Dios, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Tenaura Vargas Torres - callejón.
SUR: Camino de El Cristo a otros lotes.
ESTE: Gilberto González.
OESTE: Callejón - Higinio Castillo.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de —— o en la Corregiduría de El Cristo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 12 días del mes de marzo de 1999.

MARISOL A. DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.
Funcionario Sustanciador
L-453-880-61
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 012-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Coclé, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **BALBINA MORLES DE LOPEZ,** vecino del corregimiento Río Hato, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-70-570, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-237-95,la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 1947, inscrita al Tomo 3, Folio 64 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 2 Has + 6302.49 M2. ubicado en el Corregimiento de Pueblo Nuevo - El Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Moisés Morales.
SUR: Pedro Moscoso - Ligia Morlaes Flores.
ESTE: Camino de tierra de la CIA a El Espino.
OESTE: Pedro Moscoso.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 17 días del mes de marzo de 1999.

MARISOL A. DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.
Funcionario Sustanciador
L-452-511-75
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 41-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:
HACE SABER:
Que el señor (a) **FIBROPAN, ING. (RL) ROY ICAZA JIMENEZ,** vecino (a) de Panamá, corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-197-482, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-292-98, según plano aprobado Nº 205-09-7140, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 32 Has + 7517.38 M.C. ubicada en El Cucharo, Corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Finca 20009, Prop. de Fibropan, Inc. Río Toabré.
SUR: Finca 783 - Prop. de Fibropan Inc.
ESTE: Camino de tierra a Atre Abajo - Tambo.
OESTE: Río Toabré.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de —— o en la Corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 11 días del mes de marzo de 1999.

MARISOL A. DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.
Funcionario Sustanciador
L-453-477-06
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 04[illegible]-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:
HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE DE G... CAMARGO M...** vecino (a) de Cali, Victoriano Lorenzo, corregimiento Cabecera, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-[illegible]-99, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº [illegible] 890-87, según plano aprobado Nº [illegible] 4283, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie de [illegible] Has + 3309.[illegible] M2. ubicada en [illegible] Maria, Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Daniel [illegible] - Gustavo Morán
SUR: Carretera a tierra hacia La [illegible]
ESTE: Braulio [illegible]
OESTE: Junta [illegible] Santa Maria
R...

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Alejandro Quiroz.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de —— o en la Corregiduría de Cañaveral y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 18 días del mes de marzo de 1999.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador
L-453-480-61
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 033-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de **Reforma Agraria, en la** Provincia de Coclé:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JULIA PASTORA HERRERA ARROCHA Y OTRA vecino (a) de Coclé, corregimiento Coclé, Distrito de Penonomé,** portador de la cédula de identidad personal Nº 2-45-9, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0011-94, según plano aprobado Nº 292-03-6072 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 3,041.75 M2. ubicada en El Espino, Corregimiento de El Potrero, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera del Copé al Potrero.
SUR: Carretera del Copé al Potrero.
ESTE: Luis Arnulfo Herrera.
OESTE: Callejón.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de —— o en la Corregiduría de El Potrero y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 25 días del mes de febrero de 1999.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador
L-453-130-90
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 07-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:

HACE SABER:

Que el señor (a) **TEOFILA DIAZ DE CEDEÑO,** vecino (a) de Villa Catalina, corregimiento Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-20-883, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-056-92, según plano aprobado Nº 25-01-5075 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 9,943.36 M2. ubicada en Sardina, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Dolores Díaz.
SUR: Teófila Díaz de Cedeño.
ESTE: Camino a Calabazo.
OESTE: Sara Pinzón de Buitrago.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de —— o en la Corregiduría de Cabecera - Penonomé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 25 días del mes de marzo de 1999.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador
L-452-440-55
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 62-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANASTACIA CARRION VIUDA DE PINEDA Y OTROS** vecino (a) de La Loma de Los González, corregimiento El Cristo, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-29-973, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-155-98, según plano aprobado Nº 200-02-7166 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 7728.66 M2. ubicada en González, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Fermín Hernández - camino a otros lotes.
SUR: Agustina Hernández viuda de Jaén.
ESTE: Calle de tierra de otros lotes a Río Hato.
OESTE: Fermín Hernández - Agustina Hernández viuda de Jaén.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de —— o en la Corregiduría de El Cristo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 24 días del mes de marzo de 1999.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador
L-454-150-20
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 64-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Direccion Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:

HACE SABER:

Que el señor **MINISTERIO DE TRABAJO DESARROLLO LABORAL GRACIELA DE NIETO,** vecino (a) de Aguadulce, corregimiento Cabecera, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-75-488, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-309-98, según plano aprobado Nº 202-12-7085 la adjudicación a título oneroso de una **parcela de tierra Baldía** Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 5,543.71 M2. ubicada en Calabazo Nº 1, Corregimiento de El Harino, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Erasmo Arrocha.
SUR: Carretera a Calabazo Nº 1.
ESTE: Carretera a Trinidad.
OESTE: Carretera a Calabazo Nº 1

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de —— o en

Digitalizado por la Asamblea Nacional

la Corregiduría de El Hrino y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 24 días del mes de marzo de 1999.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador
L-454-151-01
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 67-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MODESTO SAENZ CASTILLO,** vecino (a) de El Piñal, corregimiento El Caño, Distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-41-580, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-329-98, según plano aprobado Nº 205-09-7162 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 19 Has + 7301.95 M2. ubicada en Lourdes, Corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Juan C. Domínguez.
SUR: Ceferino Bernal.
ESTE: José de Los Reyes Hernández - camino de San Miguel a Banacito
OESTE: Río Toabré.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de —— o en la Corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 25 días del mes de marzo de 1999.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador
L-454-185-73
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 69-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JULIAN GONZALEZ NAVARRO,** vecino (a) de Panamá, corregimiento Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-98-896 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-175-98, según plano aprobado Nº 202-03-7132 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 8254.39 M2. ubicada en El Potrero, Corregimiento de La Pintada, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: María de los Angeles Navarro.
SUR: Callejón.
ESTE: Carretera de asfalto de la CIA a El Copé.
OESTE: Callejón a otros lotes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de —— o en la Corregiduría de El Potrero y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 26 días del mes de marzo de 1999.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador
L-454-195-37
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 60-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:

HACE SABER:

Que el señor (a) **AMALIA DEL CARMEN VASQUEZ RAMOS,** vecino (a) de Aguadulce, corregimiento Cabecera, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-160-342, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-202-98, según plano aprobado Nº 205-09-7123 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 26 Has + 9421.30 M2. ubicada en Tambo, Corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada La Martillada.
SUR: Ramiro Vásquez Peña, Epifanio Sánchez.
ESTE: Quebrada La Martillada - Epifanio Sánchez.
OESTE: Ramiro Vásquez Peña - servidumbre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de —— o en la Corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 25 días del mes de marzo de 1999.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador
L-454-074-17
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 70-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:

HACE SABER:

Que el señor (a) **PABLO AGUILAR GUARDIA** vecino (a) de Piedras Gordas, corregimiento de Piedras Gordas, Distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-88-1400 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 2-061-97, según plano aprobado Nº 205-05-7188 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 51 Has + 9654.8620 Mts. 2 ubicada en Las Delicias Corregimiento de Piedras Gordas, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

GLOBO Nº 1
SUPERFICIE : 58 Has + 8245.9540 Mts.
NORTE: Emilio Escobar González.
SUR: Rodrigo Sánchez - Víctor M. Sánchez.
ESTE: Camino de tierra a Calabazo.
OESTE: Río Paguacito.
GLOBO Nº 2
SUPERFICE 15 Has + 1408.9080 Mts. 2
NORTE: Cruz Magalló
SUR: Rosa Guardia V de Reyes.
ESTE: Río Paguacito.
OESTE: Cruz Magalló

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de —— o en la Corregiduría de El Cris y copias del mismo entregarán al interesado para que los ha publicar en los órgan de publicidad correspondientes. como lo ordena el artícu 108 del Código Agra Este Edicto tendrá u

Digitalizado por la Asamblea Nacional

vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Penonomé, a los 30 días del mes de marzo de 1999.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador
L-454-329-75
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 75-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:

HACE SABER:

Que el señor (a) **BLAS CASTRO MENDIETA,** vecino (a) de La Mina de Río Indio, corregimiento de Río Indio, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-89-1987, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-167-97, según plano **aprobado Nº 205-08-7148,** la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 36Has + 2815.50 M2. ubicada en La Mina, Corregimiento de Río Indio, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Segundo Alabarca - quebrada - camio a La Mina.
SUR: Río Indio.
ESTE: Río Indio.
OESTE: Río Indio - Leonardo Tamayo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de —— o en la Corregiduría de Río Indio y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Penonomé, a los 29 días del mes de marzo de 1999.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador
L-454-346-50
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 75-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA TEODOLINDA MARTINEZ,** vecino (a) de Pajonal Abajo, corregimiento Pajonal, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-101-2330, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-663-95, según plano aprobado Nº 205-06-7116 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 6818.94 M2. ubicada en Pajonal Abajo, Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de tierra a Churuquita Chiquita a Pajonal.
SUR: José Martínez.
ESTE: Servidumbre a otros lotes.
OESTE: Callejón a otros lotes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de —— o en la Corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Penonomé, a los 30 días del mes de marzo de 1999.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador
L-454-336-54
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 76-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROSINA SANCHEZ,** vecino (a) de Cabuya, corregimiento de Cabuya, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-104-1863, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-665-97, según plano aprobado Nº 201-02-7174 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 6,712.22 M2. ubicada en Los Alveos, Corregimiento de Cabuya, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón.
SUR: Mayra Esther Degracia Santana - Río Río Hato
ESTE: Darío Rodríguez.
OESTE: Carretera de la CIA a Cabuya.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de —— o en la Corregiduría de Cabuya y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Penonomé, a los 29 días del mes de marzo de 1999.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador
L-454-352-74
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 72-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARGARITA SANCHEZ DE CHUNG** vecino (a) de Panamá Alto Pintado, corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-50-317, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-0109-87, según plano aprobado Nº 25-06-3898 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 16 Has + 8166.85 M2. ubicada en Pajonal, Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Miguel Martínez Gordón - carretera a Pajonal.
SUR: Benigno Flores Morán - Darío Magallón
ESTE: Quebrada Chorrerita - Darío Magallón - Miguel Martínez Gordón.
OESTE: Quebrada Arenilla - Enrique Magallón - Benigno Flores Morán.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de —— o en la Corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Penonomé, a los 26 días del mes de marzo de 1999.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador
L-454-278-31
Unica Publicación R